



GOBIERNO
DE JALISCO

PODER
LEGISLATIVO

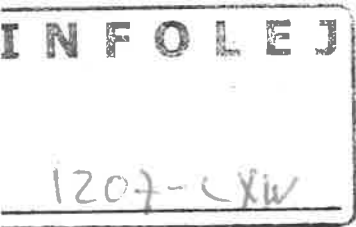
SECRETARÍA
DEL CONGRESO

NÚMERO _____

DEPENDENCIA _____

CIUDADANOS DIPUTADOS:

El que suscribe, **DIPUTADO ALBERTO ALFARO GARCÍA**, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 28, fracción I de la Constitución Política del Estado de Jalisco, y conforme a los artículos 27, párrafo 1, fracción I, 135, párrafo 1, fracción I, 137, 142 y correlativos de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Jalisco, me permito poner a consideración de esta Asamblea Legislativa, la siguiente iniciativa de ley, **que reforma el artículo 16 y adiciona el artículo 24 bis a la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco**, de conformidad con la siguiente:



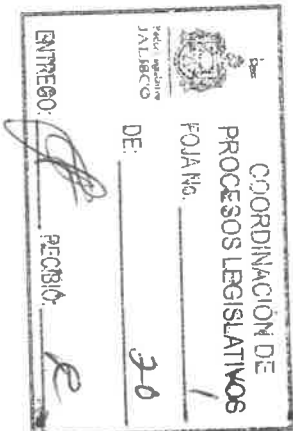
EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

2670

En fechas recientes, la dura realidad que enfrenta el Área Metropolitana de Guadalajara en el marco del temporal de lluvias, ha orientado y dirigido nuestros esfuerzos legislativos.

Hemos hecho énfasis en la necesidad de prevenir, de minimizar riesgos y de atender a la población. De igual forma, hemos hablado de instrumentos como los atlas y mapas de riesgos, que permiten identificar las zonas de alto peligro y las zonas seguras. Estos instrumentos son un insumo extraordinario para elaborar en conjunto los planes comunitarios como preparativos y respuestas antes emergencias y desastres a partir de la reflexión y compartiendo experiencias pasadas.

Con base en la experiencia histórica, se debería elaborar una matriz de los fenómenos y amenazas de cada año y en qué épocas del mismo, afectan a la comunidad. Y, sin embargo, no es así. Tenemos autoridades





GOBIERNO
DE JALISCO

P O D E R
LEGISLATIVO

SECRETARÍA
DEL CONGRESO

NÚMERO _____

DEPENDENCIA _____

más preocupadas por posar, la fotografía y las redes sociales que por el bienestar de su población. Por eso, "todo es culpa de la naturaleza" y nadie paga las consecuencias.

Como señala el Gobierno Federal: "Los riesgos provocados por desastres pueden disminuir si construimos municipios resilientes y sostenibles que cuenten con un adecuado ordenamiento territorial, una gestión urbana efectiva y servicios e infraestructura apropiados.

Se considera que un municipio es resiliente cuando todos los actores tales como su población, su gobierno local, sus instituciones públicas y privadas, comprenden las amenazas naturales a las que están expuestos, identifican los riesgos y los sectores vulnerables, pero sobretodo generan planes de contingencia ante dichas eventualidades, lo que les permite una pronta recuperación ante éstas.

Transformar municipios resilientes ante las amenazas naturales es un trabajo de coordinación entre los tres órdenes de gobierno y sociedad; sin duda el papel de articulación que juegan los gobiernos locales es fundamental; los habitantes de las comunidades deben participar, decidir y planificar su territorio conjuntamente con las autoridades locales; se debe valorar el conocimiento, las capacidades, los recursos locales con los que cuentan y tomar las medidas necesarias para anticiparse a los desastres y mitigar su impacto.

Corresponde a las autoridades municipales las acciones de dirigir, orientar e implementar estrategias que aseguren la gestión y la

ENTREGO:		RECIBO:	
FOLIA No. 2		20	
COORDINACIÓN DE PROCESOS LEGISLATIVOS			
Poder Legislativo JALISCO			



GOBIERNO
DE JALISCO

P O D E R
LEGISLATIVO

SECRETARÍA
DEL CONGRESO

NÚMERO _____
DEPENDENCIA _____

organización de la comunidad antes, durante y después de una amenaza natural”.¹

Recordemos que, conforme a nuestra ley vigente, la materia de Protección Civil comprende el conjunto de acciones encaminadas a salvaguardar la vida de las personas, sus bienes y su entorno, así como el funcionamiento de los servicios públicos y equipamiento estratégicos, ante cualquier evento destructivo de origen natural o generado por la actividad humana, a través de la prevención, el auxilio, la recuperación y el apoyo para el restablecimiento de los servicios públicos vitales; en el marco de los objetivos nacionales y de acuerdo al interés general del Estado y sus municipios.

Por ello, necesitamos autoridades comprometidas y, en este caso, actualizar un marco normativo que lleva más de 30 años sin una actualización profunda.

Tres décadas en los que el clima ha cambiado, y los riesgos se han multiplicado. Y, nosotros, como representantes, no hemos hecho nada al respecto.

Cada año vivimos tragedias: pérdidas humanas, familias sin su patrimonio, comunidades enteras afectadas. Y lo más doloroso es que, muchas veces, la tragedia de este año ya ocurrió el año pasado... y no hicimos nada.

¹ Ver: <https://www.gob.mx/inafed/articulos/19s-dia-para-reflexionar-sobre-las-constantes-amenazas-naturales-a-las-que-estamos-expuestos-y-que-nuestros-municipios-deben-ser-resilientes>

ENTREGO:	RECIBO:
FECHA No. 3	FECHA No. 20
COORDINACIÓN DE PROCESOS LEGISLATIVOS	
GOBIERNO DE JALISCO	



GOBIERNO
DE JALISCO

P O D E R
LEGISLATIVO

SECRETARÍA
DEL CONGRESO

NÚMERO _____

DEPENDENCIA _____

Tanto el Gobierno del Estado como el Congreso hemos sido reactivos frente a las adversidades naturales y a los riesgos provocados por el hombre. Y esto, tiene que parar.

La protección de las personas no puede seguir olvidada en la estructura del actual gobierno. Jalisco necesita de forma inmediata, acatar las disposiciones federales en materia de protección civil.

Esto enmarca con nuestro propósito de lograr una plena armonía entre nuestra legislación estatal y la normatividad federal aplicable.

Es urgente que contemos con planes integrales de riesgos en el estado y los municipios. Planes que incluyan estrategias de prevención, infraestructura segura, monitoreo constante, educación ciudadana y protocolos claros de actuación. Planes de riesgo que dejen claro que funcionarios son responsables con nombre y apellido.

La naturaleza no es la culpable. La verdadera tragedia es la indiferencia de quienes gobiernan sin visión, sin compromiso y sin respeto por la vida de las personas. Jalisco merece autoridades que actúe antes, no después. Que prevean el riesgo y lo enfrenten con inteligencia, no con improvisación.

Es por eso que, públicamente anuncié un proyecto legislativo que contemplé los siguientes 6 puntos:

1. La transición de la Unidad de Protección Civil a la Secretaría de Gestión Integral de Riesgos, Protección Civil y Bomberos, con autonomía técnica y presencia regional en todo el estado.

COORDINACIÓN DE PROCESOS LEGISLATIVOS	
FECHA:	4
DE:	30
ENTREGA:	RECIBO:



GOBIERNO
DE JALISCO

P O D E R
LEGISLATIVO

SECRETARÍA
DEL CONGRESO

NÚMERO _____

DEPENDENCIA _____

2. La abrogación de la actual Ley de Protección Civil y la creación de la Ley de Gestión Integral de Riesgos, Protección Civil y Bomberos del Estado de Jalisco.

3. La profesionalización obligatoria de los cargos directivos, que deberán contar con licenciatura en protección civil o áreas afines, experiencia comprobada y capacitación continua.

4. La responsabilidad gubernamental por negligencia, para que toda autoridad que, por omisión o acción indebida, cause pérdidas humanas o materiales, enfrente consecuencias administrativas y civiles, además de indemnizar a las víctimas.

5. Un sistema preventivo y de planeación, que incluya la obligatoriedad de los gobiernos, tanto estatal como municipales, de contar con un mapa integral de riesgos público y actualizado y protocolos de actuación claros para todas las dependencias.

6. Un fondo estatal permanente para la prevención, atención y recuperación de desastres, que garantice recursos sin depender de coyunturas políticas.

Hoy, con esta iniciativa de reforma a la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco, damos el primer paso para contar con una Secretaría de Gestión Integral de Riesgos, Protección Civil y Bomberos.

En ese sentido, cobra vital importancia la Gestión Integral de Riesgos, es decir, el proceso de planeación, participación, evaluación y toma de decisiones, que basado en el conocimiento de los riesgos y su proceso de construcción, deriva en un modelo de intervención de los órdenes de gobierno y de la sociedad, para implementar políticas, estrategias y acciones, cuyo fin último es la previsión, reducción y control

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS	
GOBIERNO DE JALISCO	
SECRETARÍA DEL CONGRESO	
RECIBO	FECHA No. 5
DE: 20	COORDINACIÓN DE PROCESOS LEGISLATIVOS



GOBIERNO
DE JALISCO

P O D E R
LEGISLATIVO

SECRETARÍA
DEL CONGRESO

NÚMERO _____

DEPENDENCIA _____

permanente del riesgo de desastre, combatir sus causas de fondo, siendo parte de los procesos de planificación y del desarrollo sostenible. Logrando territorios más seguros, más humanos y resilientes. Involucra las etapas de identificación de riesgos, previsión, prevención, Mitigación, preparación, auxilio, recuperación y reconstrucción.

Conforme a nuestra ley vigente, la actual Unidad Estatal de Protección Civil y Bomberos, se constituye como un organismo público descentralizado con personalidad jurídica y patrimonio propio. Si bien lo anterior tiene ventajas, consideramos que el paso a dependencia de la administración estatal centralizada, traerá como consecuencia mayor sinergia y coordinación al interior del Poder Ejecutivo del Estado, primero, y en segundo, con autoridades municipales y federales.

De igual forma, colocaría en la primera línea de la toma de decisiones este importante tema, a la vez de propiciar un mayor impacto presupuestal en el tema, conscientes de que necesitamos mayores recursos para prevenir y atender riesgos y desastres. El actual temporal de lluvias, así como la época de incendios forestales son claro ejemplo de ello.

Finalmente, la creación de una secretaría en la materia, constituye punta de lanza para la creación del Sistema Estatal de Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil.

Para mayor claridad y comprensión respecto a estas ideas, a continuación, se compara el texto vigente de la ley en cita, con la correspondiente propuesta de reforma y adecuación:

ENTREGA	RECIBO
COORDINACIÓN DE PROCESOS LEGISLATIVOS	
FECHA No.	6
DE	30
JALISCO	



GOBIERNO
DE JALISCO

PODER
LEGISLATIVO

SECRETARÍA
DEL CONGRESO

NÚMERO _____

DEPENDENCIA _____

LEY ORGÁNICA DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE JALISCO.

TEXTO VIGENTE.	PROPUESTA DE REFORMA.
Artículo 16. 1. Las Secretarías son las siguientes: I. Secretaría General de Gobierno; II. Secretaría de la Hacienda Pública; III. Secretaría de Administración; IV. Secretaría de Cultura; V. Secretaría de Desarrollo Económico; VI. Secretaría de Desarrollo Energético Sustentable; VII. Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural; VIII. Secretaría de Educación; IX. Secretaría de Gestión Integral del Agua. X. Secretaría de Igualdad Sustantiva entre Mujeres y Hombres; XI. Secretaría de Infraestructura y Obra Pública; XII. Secretaría de Innovación, Ciencia y Tecnología; XIII. Secretaría de Inteligencia y Búsqueda de Personas; XIV. Secretaría de Medio Ambiente y Desarrollo Territorial; XV. Secretaría de Planeación y Participación Ciudadana; XVI. Secretaría de Salud; XVII. Secretaría de Seguridad; XVIII. Secretaría de Trabajo y Previsión Social; XIX. Secretaría de Turismo; XX. Secretaría del Sistema de Asistencia Social; y XXI. Secretaría de Transporte.	Artículo 16. 1... I a IX... X. Secretaría de Gestión Integral de Riesgos, Protección Civil y Bomberos; XI. Secretaría de Igualdad Sustantiva entre Mujeres y Hombres; XII. Secretaría de Infraestructura y Obra Pública; XIII. Secretaría de Innovación, Ciencia y Tecnología; XIV. Secretaría de Inteligencia y Búsqueda de Personas; XV. Secretaría de Medio Ambiente y Desarrollo Territorial; XVI. Secretaría de Planeación y Participación Ciudadana; XVII. Secretaría de Salud; XVIII. Secretaría de Seguridad; XIX. Secretaría de Trabajo y Previsión Social; XX. Secretaría de Turismo; XXI. Secretaría del Sistema de Asistencia Social; y XXII. Secretaría de Transporte.

ENTREGO: _____
RECIBO: _____
FECHA: _____
FOLIA No. 7
COORDINACIÓN DE PROCESOS LEGISLATIVOS
JALISCO



GOBIERNO
DE JALISCO

P O D E R
LEGISLATIVO

SECRETARÍA
DEL CONGRESO

NÚMERO _____

DEPENDENCIA _____

Artículo 24 Bis.

1. Las facultades de la Secretaría de Gestión Integral de Riesgos, Protección Civil y Bomberos son las siguientes:

I. Supervisar que la operación y acciones de los integrantes del Sistema Estatal de Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil cumplan con los objetivos y principios de la gestión integral de riesgos y protección civil;

II. Instalar el Comité de Emergencias;

III. Denunciar, ante las instancias competentes, las faltas y omisiones que impidan el funcionamiento del Sistema Estatal de Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil y las acciones que generen daños, pérdidas o perjuicios a la vida, bienes y entorno de la población;

IV. Elaborar el Programa General de Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil y ponerlo a consideración del Gobernador del Estado;

V. Elaborar y expedir los lineamientos técnicos y operativos que serán obligatorios para la elaboración de los atlas de riesgos de los municipios, coadyuvando, a solicitud de sus ayuntamientos, en su elaboración;

VI. Integrar y actualizar el Atlas de Riesgos del Estado de Jalisco, a partir de los atlas de riesgos municipales;

VII. Establecer los niveles de acceso a la información de los

ENTREGA	RECIBO
COORDINACIÓN DE PROCESOS LEGISLATIVOS	
FOLIA No. 8	
DE: 20	
JALISCO	



GOBIERNO
DE JALISCO

P O D E R
LEGISLATIVO

SECRETARÍA
DEL CONGRESO

NÚMERO _____

DEPENDENCIA _____

atlas de riesgos en los términos de la ley en la materia;

VIII. Actualizar, en el ámbito de su competencia, los instrumentos de la gestión integral de riesgos y protección civil;

IX. Vigilar, inspeccionar y evaluar los avances de los programas en materia de gestión integral de riesgos y protección civil;

X. Promover la cultura de gestión integral de riesgos y protección civil, procurando su integración en los programas educativos y la capacitación de la sociedad en su conjunto;

XI. Capacitar al personal operativo de las unidades de gestión integral de riesgos y protección civil municipales, así como a la población en general en materia de gestión integral de riesgos y protección civil;

XII. Elaborar el registro, vigilar y controlar en materia de protección civil, el manejo, almacenamiento, transporte y utilización de materiales peligrosos y explosivos en el Estado, y disponer las medidas de seguridad que estime pertinentes;

XIII. Disponer se integren las unidades internas de las dependencias y entidades de la administración pública estatal y vigilar su operación;

XIV. Proporcionar información y dar asesoría a las empresas, cámaras, organismos y asociaciones del sector privado y social, para integrar sus unidades internas y promover su participación en las acciones en

ENTREGO		RECIBO	
COORDINACIÓN DE PROCESOS LEGISLATIVOS		COORDINACIÓN DE PROCESOS LEGISLATIVOS	
FOJA NO. 4		FOJA NO. 4	
DE: 20		DE: 20	
JALISCO		JALISCO	



GOBIERNO
DE JALISCO

P O D E R
LEGISLATIVO

SECRETARÍA
DEL CONGRESO

NÚMERO _____

DEPENDENCIA _____

materia de gestión integral de riesgos y protección civil;
XV. Elaborar el registro de asesores, capacitadores, consultores y de los grupos voluntarios en materia de gestión integral de riesgos y protección civil; signar convenios de concertación con ellos; acreditarlos; prestarles asesoría y capacitación; y coordinarlos en casos que las circunstancias lo requieran;
XVI. Integrar la red de comunicación que permita reunir informes sobre condiciones de alto riesgo, alertar a la población ante cualquier riesgo, convocar a los grupos voluntarios, autoridades e instancias particulares para enfrentar emergencias y, en general, dirigir las operaciones del Sistema Estatal de Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil;
XVII. Establecer y operar los centros de acopio para recibir y proporcionar ayuda a la población afectada por un siniestro o desastre. Vigilar que los centros de acopio establecidos en la entidad o que realicen acopio en ésta, destinen la ayuda recibida a la población afectada;
XVIII. Solicitar al Gobernador del Estado la emisión de las declaratorias de emergencia o desastre, acompañando dicha solicitud con un informe técnico de la situación por la que se requiere la intervención inmediata del Sistema Estatal de Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil, así como la aplicación de los fondos y

COORDINACIÓN DE PROCESOS LEGISLATIVOS	
FOJA N.º	10
DE:	30
ENTREGA:	RECIBO:
JALISCO	



GOBIERNO
DE JALISCO

P O D E R
LEGISLATIVO

SECRETARÍA
DEL CONGRESO

NÚMERO _____

DEPENDENCIA _____

recursos correspondientes, en los términos de los instrumentos jurídicos correspondientes;

XIX. Realizar y emitir las opiniones o dictámenes técnicos de riesgo en los términos de las disposiciones legales y reglamentarias aplicables;

XX. Llevar a cabo la realización de convenios, con personas físicas o jurídicas, públicas o privadas, que fomenten la diversificación de la cultura de la gestión integral de riesgos y protección civil;

XXI. Promover las acciones necesarias para fomentar e incrementar la resiliencia en los habitantes del Estado de Jalisco;

XXII. Realizar estudios y análisis de resiliencia territorial y comunitaria;

XXIII. Practicar inspecciones, en la forma y términos que establece la ley, a fin de vigilar el cumplimiento de las disposiciones legales y reglamentarias en materia de gestión integral de riesgos y protección civil;

XXIV. Operar dentro de su estructura el Centro de Análisis del Riesgo, integrando la red sísmica estatal con apoyo científico que permita estudiar los aspectos geológicos en la entidad y el sistema de soporte informático que vincule la información y el procesamiento de datos de los diferentes fenómenos destructivos;

XXV. Convocar semestralmente a encuentros con las unidades de gestión integral de riesgos y protección civil municipales, a efecto de actualizar conocimientos, intercambiar

COORDINACIÓN DE PROCESOS LEGISLATIVOS	
FECHA No.	//
DE:	20
ENTREGA:	RECIBO:



GOBIERNO
DE JALISCO

P O D E R
LEGISLATIVO

SECRETARÍA
DEL CONGRESO

NÚMERO _____
DEPENDENCIA _____

experiencias, homologar criterios y coordinar planes y programas;
XXVI. Evaluar y emitir los dictámenes de los programas específicos de protección civil y, en su caso, aprobar o negar los estudios de riesgo, según corresponda, emitiendo el dictamen respectivo;
XXVII. Coordinarse, en el ámbito de sus atribuciones, con las autoridades competentes en la elaboración, aplicación y evaluación de programas de atención integral para los agentes pirotécnicos;
XXVIII. Realizar las medidas necesarias tendientes a promover, prevenir, diagnosticar, atender, conservar y mejorar la salud mental del personal, respetando en todo momento los derechos humanos;
XXIX. Realizar acciones de prevención, detención, combate, control y registro de incendios forestales, en coordinación con la Secretaría de Medio Ambiente y Desarrollo Territorial, la Federación y los municipios, en congruencia con los programas respectivos; y
XXX. Las demás que dispongan las leyes y reglamentos, programas y convenios de la materia o que le asigne el titular del Poder Ejecutivo del Estado.
2. El titular de la de la Secretaría de Gestión Integral de Riesgos, Protección Civil y Bomberos deberá contar con perfil técnico, experiencia y estudios en materia de gestión integral de riesgos y protección civil.

ENTREGO:		RECIBO:	
COORDINACIÓN DE PROCESOS LEGISLATIVOS			
FOJA No.	17	DE:	30



GOBIERNO
DE JALISCO

P O D E R
LEGISLATIVO

SECRETARÍA
DEL CONGRESO

NÚMERO _____

DEPENDENCIA _____

Cabe señalar que en la construcción de esta propuesta se hizo un ejercicio de derecho comparado, a la par de analizar la normativa vigente y los últimos planes estatales de desarrollo.

Al respecto, resulta ilustrativo que, en el plan de la administración estatal inmediata anterior, se haya establecido la estrategia E.1.6.4.1. "Transformar la organización a una Secretaría de Gestión Integral de Riesgos, con la implementación de sistemas de calidad y la creación de nuevas bases regionales".

La iniciativa implica entonces, por lo que toca al aspecto jurídico, armonización con dispositivos legales federales y fortalecimiento de la gestión integral de riesgos y la protección civil. Por lo que toca a las repercusiones labores, presupuestales o financieras, se aseguran los derechos laborales de la Unidad Estatal de Protección Civil y Bomberos, y se asegura la transición de este organismo a la Secretaría de Gestión Integral de Riesgos, Protección Civil y Bomberos.

Por ello, la presente iniciativa cubre con los requisitos que establece la Constitución Política del Estado de Jalisco y la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Jalisco. En ese sentido debemos recordar que nuestra Carta Fundamental local establece como atribución del Congreso del Estado:

Artículo 35.- Son Facultades del Congreso:

I. Legislar en todas las ramas del orden interior del Estado, expedir leyes y ejecutar actos sobre materias que le son propias, salvo aquellas

ENTREGO:		RECIBO:	
DE:		DE:	
FOLIA No. 13		FOLIA No. 20	
COORDINACIÓN DE PROCESOS LEGISLATIVOS		COORDINACIÓN DE PROCESOS LEGISLATIVOS	
JALISCO		JALISCO	



GOBIERNO
DE JALISCO

P O D E R
LEGISLATIVO

SECRETARÍA
DEL CONGRESO

NÚMERO _____

DEPENDENCIA _____

concedidas al Congreso de la Unión conforme al Pacto Federal en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos;

Invito a mis compañeros legisladores, al Gobierno del Estado, a los gobiernos municipales, a la academia, a los bomberos, a la sociedad civil y a todos los sectores productivos a sumarse a este esfuerzo.

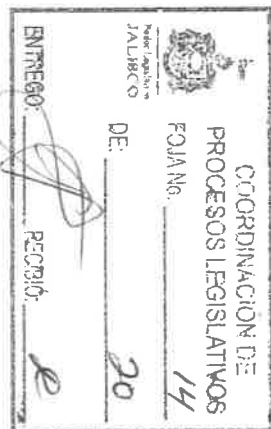
Escuchemos a los expertos mediante mesas de trabajo. Escuchemos a quienes han perdido a un ser querido o han visto desaparecer su hogar. Analicemos las experiencias exitosas de otros estados y países.

Y con todo ese conocimiento, demos forma a una nueva Ley de Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil que sea moderna, eficaz y preventiva.

Con esta iniciativa, seguimos trabajando para que las autoridades respondan a las necesidades de la población; respondan ante los retos del cambio climático y del stress hídrico; respondan ante terremotos, incendios forestales e inundaciones. Seguimos trabajando en beneficio de todos los jaliscienses, que esperan autoridades eficientes y cercanas a sus necesidades.

Por lo anteriormente expuesto, y conforme a los artículos 27, párrafo 1, fracción I, 135, párrafo 1, fracción I, 137, 142 y correlativos de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Jalisco, someto a la elevada consideración de esta Asamblea Legislativa la siguiente iniciativa de:

LEY





GOBIERNO
DE JALISCO

P O D E R
LEGISLATIVO

SECRETARÍA
DEL CONGRESO

NÚMERO _____

DEPENDENCIA _____

**QUE REFORMA EL ARTÍCULO 16 Y ADICIONA EL ARTÍCULO 24 BIS A LA
LEY ORGÁNICA DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE JALISCO.**

ÚNICO. Se reforma el artículo 16 y se adiciona el artículo 24 Bis a la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco, para quedar como a continuación se establece:

Artículo 16.

1...

I a IX...

X. Secretaría de Gestión Integral de Riesgos, Protección Civil y Bomberos;

XI. Secretaría de Igualdad Sustantiva entre Mujeres y Hombres;

XII. Secretaría de Infraestructura y Obra Pública;

XIII. Secretaría de Innovación, Ciencia y Tecnología;

XIV. Secretaría de Inteligencia y Búsqueda de Personas;

XV. Secretaría de Medio Ambiente y Desarrollo Territorial;

XVI. Secretaría de Planeación y Participación Ciudadana;

XVII. Secretaría de Salud;

XVIII. Secretaría de Seguridad;

XIX. Secretaría de Trabajo y Previsión Social;

XX. Secretaría de Turismo;

XXI. Secretaría del Sistema de Asistencia Social; y

XXII. Secretaría de Transporte.

Artículo 24 Bis.

1. Las facultades de la Secretaría de Gestión Integral de Riesgos, Protección Civil y Bomberos son las siguientes:

ENTREGA:	RECIBO:
FECHA:	FECHA:
15	20
COORDINACIÓN DE PROCESOS LEGISLATIVOS	



GOBIERNO
DE JALISCO

P O D E R
LEGISLATIVO

SECRETARÍA
DEL CONGRESO

NÚMERO _____

DEPENDENCIA _____

I. Supervisar que la operación y acciones de los integrantes del Sistema Estatal de Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil cumplan con los objetivos y principios de la gestión integral de riesgos y protección civil;

II. Instalar el Comité de Emergencias;

III. Denunciar, ante las instancias competentes, las faltas y omisiones que impidan el funcionamiento del Sistema Estatal de Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil y las acciones que generen daños, pérdidas o perjuicios a la vida, bienes y entorno de la población;

IV. Elaborar el Programa General de Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil y ponerlo a consideración del Gobernador del Estado;

V. Elaborar y expedir los lineamientos técnicos y operativos que serán obligatorios para la elaboración de los atlas de riesgos de los municipios, coadyuvando, a solicitud de sus ayuntamientos, en su elaboración;

VI. Integrar y actualizar el Atlas de Riesgos del Estado de Jalisco, a partir de los atlas de riesgos municipales;

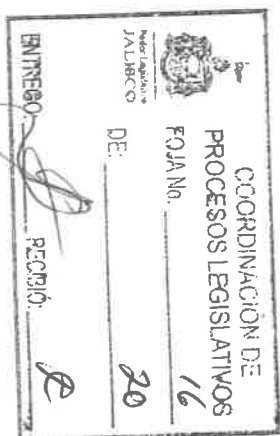
VII. Establecer los niveles de acceso a la información de los atlas de riesgos en los términos de la ley en la materia;

VIII. Actualizar, en el ámbito de su competencia, los instrumentos de la gestión integral de riesgos y protección civil;

IX. Vigilar, inspeccionar y evaluar los avances de los programas en materia de gestión integral de riesgos y protección civil;

X. Promover la cultura de gestión integral de riesgos y protección civil, procurando su integración en los programas educativos y la capacitación de la sociedad en su conjunto;

XI. Capacitar al personal operativo de las unidades de gestión integral de riesgos y protección civil municipales, así como a la población en general en materia de gestión integral de riesgos y protección civil;





GOBIERNO
DE JALISCO

P O D E R
LEGISLATIVO

SECRETARÍA
DEL CONGRESO

NÚMERO _____

DEPENDENCIA _____

XII. Elaborar el registro, vigilar y controlar en materia de protección civil, el manejo, almacenamiento, transporte y utilización de materiales peligrosos y explosivos en el Estado, y disponer las medidas de seguridad que estime pertinentes;

XIII. Disponer se integren las unidades internas de las dependencias y entidades de la administración pública estatal y vigilar su operación;

XIV. Proporcionar información y dar asesoría a las empresas, cámaras, organismos y asociaciones del sector privado y social, para integrar sus unidades internas y promover su participación en las acciones en materia de gestión integral de riesgos y protección civil;

XV. Elaborar el registro de asesores, capacitadores, consultores y de los grupos voluntarios en materia de gestión integral de riesgos y protección civil; signar convenios de concertación con ellos; acreditarlos; prestarles asesoría y capacitación; y coordinarlos en casos que las circunstancias lo requieran;

XVI. Integrar la red de comunicación que permita reunir informes sobre condiciones de alto riesgo, alertar a la población ante cualquier riesgo, convocar a los grupos voluntarios, autoridades e instancias particulares para enfrentar emergencias y, en general, dirigir las operaciones del Sistema Estatal de Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil;

XVII. Establecer y operar los centros de acopio para recibir y proporcionar ayuda a la población afectada por un siniestro o desastre. Vigilar que los centros de acopio establecidos en la entidad o que realicen acopio en ésta, destinen la ayuda recibida a la población afectada;

XVIII. Solicitar al Gobernador del Estado la emisión de las declaratorias de emergencia o desastre, acompañando dicha solicitud con un informe técnico de la situación por la que se requiere la

ENTREGA:	RECIBO:
DE:	FECHA:
20	17
COORDINACIÓN DE PROCESOS LEGISLATIVOS	



GOBIERNO
DE JALISCO

P O D E R
LEGISLATIVO

SECRETARÍA
DEL CONGRESO

NÚMERO _____
DEPENDENCIA _____

intervención inmediata del Sistema Estatal de Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil, así como la aplicación de los fondos y recursos correspondientes, en los términos de los instrumentos jurídicos correspondientes;

XIX. Realizar y emitir las opiniones o dictámenes técnicos de riesgo en los términos de las disposiciones legales y reglamentarias aplicables;

XX. Llevar a cabo la realización de convenios, con personas físicas o jurídicas, públicas o privadas, que fomenten la diversificación de la cultura de la gestión integral de riesgos y protección civil;

XXI. Promover las acciones necesarias para fomentar e incrementar la resiliencia en los habitantes del Estado de Jalisco;

XXII. Realizar estudios y análisis de resiliencia territorial y comunitaria;

XXIII. Practicar inspecciones, en la forma y términos que establece la ley, a fin de vigilar el cumplimiento de las disposiciones legales y reglamentarias en materia de gestión integral de riesgos y protección civil;

XXIV. Operar dentro de su estructura el Centro de Análisis del Riesgo, integrando la red sísmica estatal con apoyo científico que permita estudiar los aspectos geológicos en la entidad y el sistema de soporte informático que vincule la información y el procesamiento de datos de los diferentes fenómenos destructivos;

XXV. Convocar semestralmente a encuentros con las unidades de gestión integral de riesgos y protección civil municipales, a efecto de actualizar conocimientos, intercambiar experiencias, homologar criterios y coordinar planes y programas;

XXVI. Evaluar y emitir los dictámenes de los programas específicos de protección civil y, en su caso, aprobar o negar los estudios de riesgo, según corresponda, emitiendo el dictamen respectivo;

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS	
GOBIERNO DE JALISCO	
SECRETARÍA DEL CONGRESO	
COORDINACIÓN DE PROCESOS LEGISLATIVOS	
FECHA No.	18
DE:	20
ENTREGA:	RECIBO:



GOBIERNO
DE JALISCO

P O D E R
LEGISLATIVO

SECRETARÍA
DEL CONGRESO

NÚMERO _____

DEPENDENCIA _____

XXVII. Coordinarse, en el ámbito de sus atribuciones, con las autoridades competentes en la elaboración, aplicación y evaluación de programas de atención integral para los agentes pirotécnicos;

XXVIII. Realizar las medidas necesarias tendientes a promover, prevenir, diagnosticar, atender, conservar y mejorar la salud mental del personal, respetando en todo momento los derechos humanos;

XXIX. Realizar acciones de prevención, detención, combate, control y registro de incendios forestales, en coordinación con la Secretaría de Medio Ambiente y Desarrollo Territorial, la Federación y los municipios, en congruencia con los programas respectivos; y

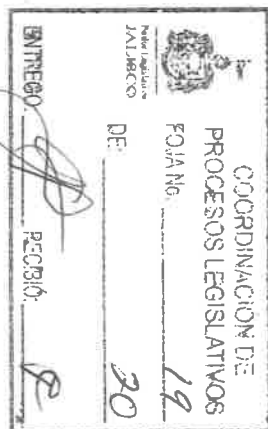
XXX. Las demás que dispongan las leyes y reglamentos, programas y convenios de la materia o que le asigne el titular del Poder Ejecutivo del Estado.

2. El titular de la de la Secretaría de Gestión Integral de Riesgos, Protección Civil y Bomberos deberá contar con perfil técnico, experiencia y estudios en materia de gestión integral de riesgos y protección civil.

TRANSITORIOS

PRIMERO. El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial "El Estado de Jalisco".

SEGUNDO. La entrada en vigor del presente decreto no menoscabará o afectará la estabilidad laboral y demás condiciones de trabajo de los servidores públicos que laboran para la Unidad Estatal de Protección Civil y Bomberos, por lo que se respetarán sus derechos laborales adquiridos en su totalidad, de acuerdo a lo dispuesto por la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la particular del Estado, y las leyes que de una y otra emanen. Los recursos humanos con





GOBIERNO
DE JALISCO

P O D E R
LEGISLATIVO

SECRETARÍA
DEL CONGRESO

NÚMERO _____

DEPENDENCIA _____

que cuente el citado organismo público descentralizado pasarán a formar parte de la Secretaría de Gestión Integral de Riesgos, Protección Civil y Bomberos, cuando corresponda.

Atentamente.

Guadalajara, Jalisco. Agosto de 2025.

DIPUTADO ALBERTO ALFARO GARCÍA.

ENTREGA:		COORDINACIÓN DE PROCESOS LEGISLATIVOS	
FECHA:		FOJA No. 20	
DE:		20	
RECIBO:		20	